



H. AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC 2018-2021

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

2020

ABRIL 2020

1) PRESENTACIÓN.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Secretaría de la Función Pública (SFP) iniciaron en 2007 la implementación del modelo de Gestión para Resultados (GpR), instrumento de cultura organizacional, directa y de desempeño institucional cuyo propósito es poner mayor énfasis en los resultados alcanzados que en los procedimientos, es decir, la creación de valor público.

La propuesta de este modelo implicaba hacer un redimensionamiento del Estado destacando la eficiencia, eficacia y productividad a través de la utilización de herramientas tecnológicas para la gestión privada en el ámbito de las organizaciones públicas, que implicaban la racionalización de estructuras y procedimientos, el mejoramiento en el proceso de toma de decisiones y el incremento de la productividad y la eficiencia de los servicios públicos.

El H. ayuntamiento de Tlatlauquitepec 2018-2021, en cumplimiento a las Leyes que disponen las obligaciones de evaluar el desempeño que se ejerce en los Recursos Federales del Ramo 33, para la mejora de la Administración Pública Municipal se realiza la evaluación a través de la emisión y ejecución del **Programa Anual de Evaluaciones (PAE)**, el cual tiene como objeto establecer los programas sujetos a Evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicaran a estos programas o fondos federales y el cronograma de ejecución de las evaluaciones.

En la presente administración municipal conscientes del compromiso de cumplir con la norma y mejorar los procesos de coordinación de la Evaluación 2019 para llevarlos a buen fin, se establecen los siguientes propósitos:

- Las evaluaciones del PAE no son auditorías como las que realizan los entes fiscalizadores, el objetivo es diferente, principalmente estas coadyuvan a la mejora de la gestión pública.
- Emitir los instrumentos como: PAE y acatar los lineamientos de los Términos de Referencia (TdR's) que sean emitidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Puebla, para cada tipo de Evaluación que se planeé realizar, mecanismo para la elaboración e integrar el Informe Anual de Evaluación.
- Desarrollar una Memoria Documental o un documento similar del Proceso de Evaluación 2019, que certifique el desarrollo de esta y permita el seguimiento puntual de la ejecución del cronograma de ejecución del PAE.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, 71 y 72 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 78 fracción VII, 106 y 195 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, se expide el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020

Con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo en el presente ejercicio fiscal, así como a los planes y programas a los que se les aplicará.

2) CONSIDERACIONES GENERALES.

El Programa Anual de Evaluación 2020 del Municipio tiene como objetivos los siguientes:

a) Objetivo general:

Establecer un programa anual de trabajo, en el que se contemplen las actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de manera organizada y calendarizada a través del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDM) en cumplimiento a lo programado por el gobierno municipal de Tlatlauquitepec 2018-2021, generando información relevante para mejorar la calidad del gasto en los programas de gobierno.

b) Objetivos particulares:

- ❖ Fortalecer el modelo de PbR-SED a través del monitoreo, seguimiento y la evaluación del desempeño de programas presupuestarios, fondos, convenios, subsidios y planes estratégicos de desarrollo.
- ❖ Evaluar la gestión de los Programas Presupuestarios y percepción de la población objetivo de programas de la Administración Pública Municipal.
- ❖ Monitorear el cumplimiento de los reportes trimestrales en materia de política social en el SRFT
- ❖ Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios (FISMDF y FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2019.
- ❖ Establecer un calendario de trabajo que contemple las actividades de evaluación, seguimiento y monitoreo en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2020.

c) Glosario de términos.

Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

EVALUACIÓN EXTERNA: A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

INDICADOR DE GESTIÓN: Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

INDICADOR ESTRATÉGICO: Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: Corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

INSTANCIA EVALUADORA EXTERNA: Instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LTAIPEP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Metodología de Marco Lógico.

PbR: Presupuesto Basado en Resultados.

UNIDAD RESPONSABLE (UR): A la unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada.

PAE: Programa Anual de Evaluación del Desempeño, al que se refiere el artículo 110 fracción IV de la LFPRH.

PLANEACIÓN Y CONTROL INTERNO: Área de planeación y Control Interno.

PDM: Plan de Desarrollo Municipal 2019 – 2021.

SRFT: Sistema de Recursos federales Transferidos.

PP: Programa Presupuestario.

PROCESO PRESUPUESTARIO: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

SUJETOS EVALUADOS: A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios;

TESORERÍA: A la Tesorería Municipal;

TdR: A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones;

SEDM: Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

SFA: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

SFU: Sistema de Formato Único.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SCG: Sistema de Contabilidad Gubernamental.

SIPOT: Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

d) Tipos de evaluaciones externas:

De acuerdo a las evaluaciones que se practican a los recursos transferidos del FISMDF y FORTAMUNDF al municipio, se pueden realizar las siguientes:

DISEÑO: Consiste en identificar las áreas de oportunidad en la planeación del programa, como el diseño, la planeación, la población a la que se dirige, la integración de la MIR, entre otros elementos;

PROCESOS: Permite identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades, y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas; así mismo, analiza si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficiente y eficaz y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

CONSISTENCIA Y RESULTADOS: Permite tener un diagnóstico acerca de la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas hacia resultados; entre sus objetivos principales se encuentran el análisis del diseño de los programas con base en la MIR, la obtención de la información relevante con respecto a la operación del programa y la exposición de la información disponible con referencia a la percepción de los y las beneficiarios y los resultados que se han obtenido. Todo lo anterior contribuye a mejorar la capacidad de acción de las políticas públicas y forma parte de la rendición de cuentas y transparencia del gobierno;

ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO: Es una valoración del desempeño del programa que se presenta en un formato homogéneo; esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, a partir de un análisis de información contenida en el SEDM y de indicadores de resultados, servicios y gestión.

El tipo de evaluación a realizarse a los fondos federales transferidos del FISMDF y FORTAMUNDF, se sustentará con base a la metodología que se establezca en los Términos de Referencia emitidos por las Secretarías del Bienestar, así como la de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

3) EVALUACIÓN A LOS FONDOS FEDERALES TRANSFERIDOS DEL FISMDF Y FORTAMUNDF.

Definición los fondos federales a evaluar y el (los) tipo (s) de evaluaciones que se aplicarán:

El Gobierno Municipal, a través del área de Planeación y Control Interno coordinará las acciones con la Instancia Evaluadora Externa para establecer la evaluación a realizarse a los fondos federales transferidos del FISMDF y FORTAMUNDF, con base a la metodología que se establezca en los Términos de Referencia emitidos por las Secretarías del Bienestar, así como la de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2019 . Dichas acciones serán:

- ❖ Verificar si en la aplicación de los recursos federales transferidos, FISMDF y FORTAMUNDF se cumple con la normatividad vigente.
- ❖ Verificar si en la ejecución de los recursos del FISMDF se contempla la población objetivo que se establecen en los indicadores de acuerdo con la medición emitida por el CONEVAL.
- ❖ Detectar si en la aplicación de los recursos del FISMDF se cumple con los objetivos establecidos que contribuirán en la disminución de los índices de rezago, marginación y pobreza, en los que está inmersa la población.
- ❖ Determinar si con las obras o acciones ejecutadas con los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, se proyecta un impacto positivo en los diferentes ámbitos como el bienestar social y fortalecimiento municipal.

a) Realización de las evaluaciones

El área de Planeación y Control Interno, coordinara las labores para la realización de la evaluación externa sobre las la ejecución de los recursos de los fondos trasferidos del FISMDF y FORTAMUNDF, así mismo de requerir a las áreas, que solicité la Instancia Evaluadora Externa, la entrega de información necesaria para llevar a cabo los trabajos sobre el análisis de cumplimiento de los requerimientos, que se plasman en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por la Secretaría del Bienestar y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

b) Requisitos de la instancia evaluadora externa

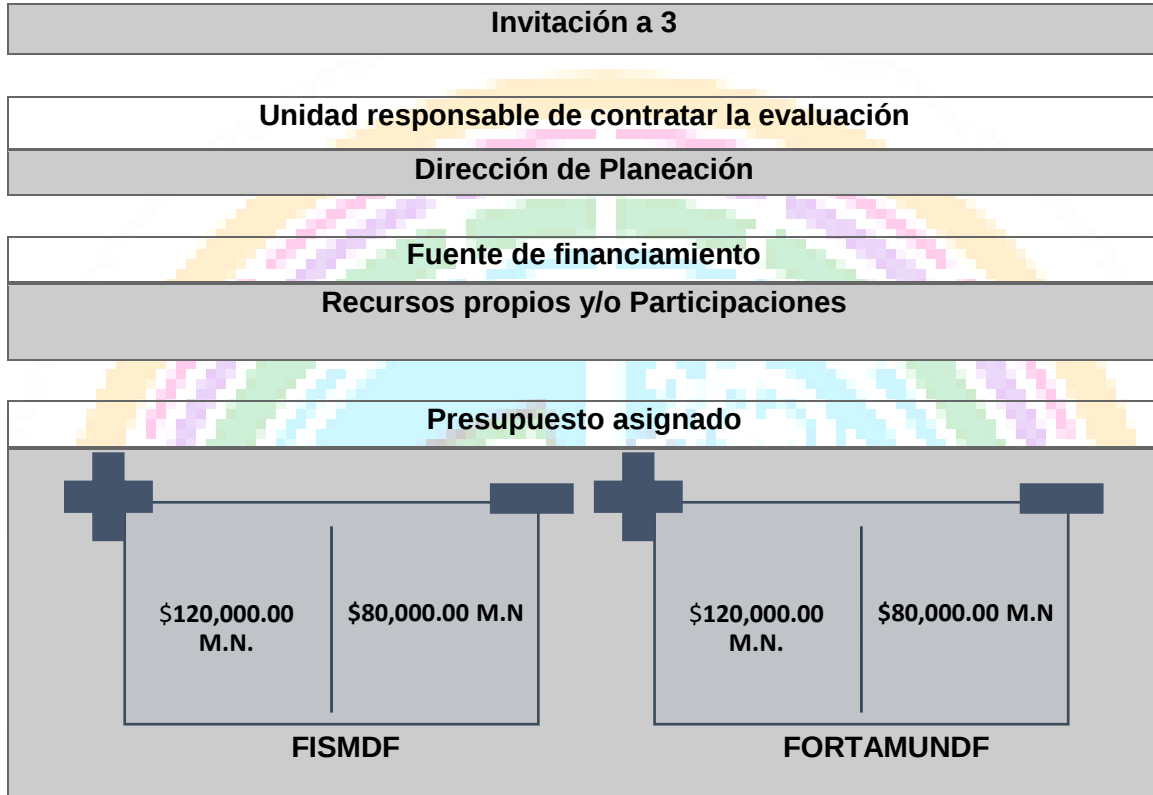
De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, la Instancia Evaluadora Externa debe tener por lo menos las siguientes características:

- ❖ Expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la GpR, el PbR el SED.
- ❖ Que este en el registro de Evaluadores del CONEVAL y la ACEVAL
- ❖ Que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

c) Contratación de la evaluación

Para la Evaluación externa de cada fondo, se establecerá el tipo de contratación, costo de esta, la unidad responsable de hacer la contratación, así como la fuente de financiamiento.

Tipo de contratación



La contratación será por el ejercicio fiscal vigente a evaluar y podrá extenderse de acuerdo a los requerimientos del Gobierno Municipal.

d) Contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

El área de Planeación y Control Interno implementará las siguientes acciones respecto a la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación externa:

- ❖ Coordinar los procesos para la contratación de la Instancia Evaluadora Externa, conforme a los criterios aplicables en materia de evaluación externa establecidos en la normatividad que regula a los fondos evaluados.
- ❖ Verificar que los TdR que se apliquen en la evaluación externa sean los emitidos por la Secretaría del Bienestar y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
- ❖ Revisar los resultados y en su caso aprobar los productos que deriven de la evaluación externa realizada.
- ❖ Revisar y emitir los ASM a las áreas que correspondan para su análisis y ejecución.
- ❖ Verificar el cumplimiento de los ASM, plazos y disposiciones establecidas de acuerdo con la evaluación externa practicada.

- ❖ Coordinar las acciones para la difusión de la información que se derive de la evaluación externa en los tiempos estipulados de acuerdo lo establecido en la normatividad antes invocada.

e) Aspectos susceptibles de mejora (ASM):

Conforme a la evaluación externa que coordine el área de Planeación y control interno, se instrumentará y ejecutarán los mecanismos necesarios para el seguimiento a los ASM, donde se establecen los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

El área de Planeación y Control Interno dará a conocer a cada área encargada de los programas evaluados, el informe final de la evaluación practicada, así como los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes, como parte de los mecanismos ASM.

En relación con el informe final que derive de la evaluación practicada, el área de Planeación y Control Interno identificará los hallazgos y/o recomendaciones, para que las direcciones realicen el análisis, la clasificación y establezcan las acciones respecto al cumplimiento de los ASM.

El área de Planeación y Control Interno en coordinación con las áreas responsables de la ejecución de los recursos federales evaluados, formalizarán el seguimiento de los ASM. En este sentido las áreas deberán proporcionar la información, documentación y evidencias que permitan acreditar la implementación de los ASM, a través de los instrumentos que el área de Planeación y Control Interno determine. Las áreas serán responsables de dar seguimiento a los ASM de la evaluación actual y de evaluaciones anteriores.

f) Calendario de trabajo

La calendarización para realizar las evaluaciones a los fondos será:

CALENDARIO DE TRABAJO				
UNIDAD RESPONSABLE	FONDO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FECHA LÍMITE DE ENTREGA	ENTREGABLE
1 Instancia Evaluadora Externa	FISMDF	Los relacionados con la implementación del recurso en el ejercicio Fiscal 2019	31 de octubre del 2020	1) Informe Final 2) Base de datos generada. 3) Instrumentos de recolección de datos. 4) Notas metodológicas. 5) Resumen Ejecutivo. 6) Formato del CONAC

2		FORTAMUNDF	Los relacionados con la implementación del recurso en el ejercicio Fiscal 2019		1) Informe Final 2) Base de datos generada. 3) Instrumentos de recolección de datos. 4) Notas metodológicas. 5) Resumen Ejecutivo. Formato del CONAC
---	--	------------	--	--	---

El proceso de ejecución del PAE 2020 se integra por una serie de etapas en las cuales se desarrollan las actividades que se vinculan con la evaluación, así como de su ejecución, donde se concatenan las distintas áreas de la APM con el Pp sujetos a evaluación de la Coordinación de Planeación la Instancia de Evaluación Externa. Las Etapas se establecen en el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2020													
ACTIVIDAD	U R	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Publicación del PAE 2020	Planeación y Control Interno												
Contratación de la Instancia de Evaluación Externa	Dirección de Planeación												
Recopilación de la Información	Instancia Evaluadora Externa												
Análisis e interpretación de datos	Instancia Evaluadora Externa												
Elaboración de informe	Instancia Evaluadora Externa												
Presentación de Resultados (Preliminar)	Instancia Evaluadora Externa												
Registro de información en el portal SRFT	Instancia Evaluadora Externa												
Presentación y entrega del Informe Final	Instancia Evaluadora Externa												

*El cronograma estará sujeto a modificaciones de calendarización.

4) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2020

El área de Coordinación de Planeación Control Interno es el área encargada de evaluar el cumplimiento del PP aprobado para el ejercicio fiscal vigente. Se considera el SEDM, como herramienta donde se establece la metodología a seguir para la evaluación de este, dicha evaluación será de desempeño, debido a que se busca medir el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

El área de Planeación y Control Interno verificará el cumplimiento del PP en coordinación con las áreas que integran el Honorable Ayuntamiento a través del seguimiento, monitoreo y evaluación del PP 2020.

a) Programas Presupuestarios.

Los Programas Presupuestarios sujetos a seguimiento durante el ejercicio fiscal 2020 serán:

1. INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL

2. CENTRO DE REINERSON SOCIAL DISTRITAL

3. ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES

4. DESARROLLO MUNICIPAL ECONOMICO

5. DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

6. INFRAESTRUCTURA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

7. OBRA PUBLICA (FISM)

8. FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA (FORTAMUN)

b) Seguimiento de los PP's.

El seguimiento será de forma trimestral, donde se presentarán los informes al Presidente Municipal y/o a la auditoría externa para su conocimiento sobre el avance de los indicadores programados a más tardar los días:

- ❖ Primer Trimestre (30 de abril)
- ❖ Segundo Trimestre (31 de agosto)
- ❖ Tercer Trimestre (31 de octubre)
- ❖ Cuarto Trimestre (31 de enero del 2021).

En dichos seguimientos se generarán los respectivos informes trimestrales.

A más tardar el último día del mes de abril del 2020 se integrará el Informe de Cumplimiento final al PP 2020 para su análisis, discusión y en su caso aprobación por el H. Cabildo para su posterior envío a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

c) Cronograma de Actividades.

El seguimiento y Evaluación de los PP 2020 se hará en seguimiento del siguiente cronograma de actividades:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																	
ACTIVIDAD	U R	2020												2021			
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A
Aprobación del PP 2020 por el Honorable Cabildo	Dirección de Planeación																
Seguimiento al cumplimiento del PP 2020	Dirección de Planeación																
Integración del Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario 2020	Dirección de Planeación																

d) Cumplimiento Final de los PP's 2020.

Una vez realizado el seguimiento del Pp, al concluir el ejercicio fiscal vigente, se integra el Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario 2020, el cual contiene la información final que será turnada a la Coordinación de Planeación que justifica la consecución de los objetivos planteados en el Pp, el cual se presentará al Honorable Cabildo en el mes de abril del 2021, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Una vez aprobado se procede a la entrega del multicitado informe a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para su conocimiento y atención. Así mismo deberá ser publicado en el SIPOT y la página web oficial en el apartado de transparencia para su difusión y consulta por parte de la ciudadanía.

5) EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019 – 2021

La realización de la Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2019-2021, será la acción de verificar periódicamente el cumplimiento de las previsiones y resultados para retroalimentar las actividades de formulación e instrumentación, con lo que se cierra el ciclo del proceso de planeación asimismo el proceso de evaluación deberá realizarse de tal manera que valore la eficacia y mida la eficiencia, así como la congruencia de la acción del Gobierno Municipal

El área de Planeación y Control Interno dará el seguimiento al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2019 – 2021 del ejercicio 2020, a través de la contratación de la Instancia Evaluadora Externa.

La evaluación del desempeño del PDM 2019 - 2021 del ejercicio 2020 se realizará como máximo el 30 de abril de 2021.

a) Realización de la Evaluación.

Elaborada la evaluación de desempeño sobre los objetivos del PDM 2019 – 2021 del ejercicio 2020, será turnada al Honorable Cabildo para su análisis, discusión y en su caso aprobación, quedando en resguardo de la Coordinación de Planeación turnada a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

b) Resultados de la evaluación al PDM.

La evaluación del PDM 2019 – 2021 ejercicio 2020, deberá ser publicado en la página web oficial y en SIPOT para su difusión y consulta por parte de la ciudadanía.

c) Contratación de la Evaluación.

Para la Evaluación del PDM 2019 – 2021 ejercicio 2020, se establecerá el tipo de contratación, costo de esta, la unidad responsable de hacer la contratación, así como la fuente de financiamiento.

TIPO DE CONTRATACIÓN

Invitación a 3

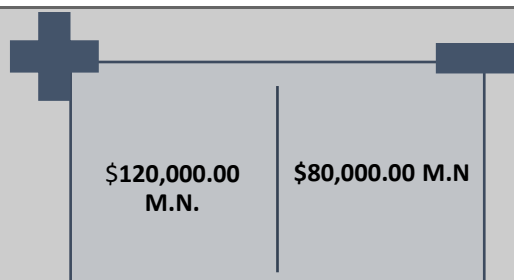
UNIDAD RESPONSABLE DE CONTRATAR LA EVALUACIÓN

Dirección de Planeación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios y/o Participaciones

PRESUPUESTO ASIGNADO



TLATLAUQUITEPEC

Gobierno municipal 2018-2021

d) Cronograma

	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																	
ACTIVIDAD	U R	2020												2021				
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M
Aprobación de las modificaciones al PDM 2019 -2021 por el Honorable Cabildo	INSTANCIA DE EVALUACIÓN EXTERNA																	
Integración de la evaluación de desempeño del PDM 19 – 21 ejercicio 2020	INSTANCIA DE EVALUACIÓN EXTERNA																	

6) CONSIDERACIONES FINALES

El área de Planeación y Control Interno en el ámbito de su competencia y coordinación, notificará por medio de memorándum a las áreas que se vean afectadas por las modificaciones, que en su caso se realice al calendario de trabajo y cronograma de actividades del **PAE 2020**, así como de las evaluaciones adicionales que se establezcan.

El Calendario de Trabajo establecido en este programa podrá modificarse de acuerdo con las necesidades del SEDM y conforme al ámbito de su competencia y coordinación de la instancia responsable. Los mencionados cambios tendrán que ser notificados de manera oficial por la Dirección de Planeación, para contar con las evidencias necesarias para el seguimiento del cumplimiento al PAE 2020.

La Coordinación de Planeación en conjunto con las áreas que involucren la ejecución del gasto de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, deberán de revisar que los productos queden a entera satisfacción antes de aceptarlos; así mismo deberán de exigir al Instancia Evaluadora Externa contratada que los productos se entreguen en los tiempos acordados en el cronograma de actividades estipulados en el PAE.

Los costos y gastos que se requieran para la realización de la evaluación son responsabilidad de la Instancia Evaluadora Externa.

El Programa Anual de Evaluación 2020 entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

El Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal se deberá de aplicar de forma obligatoria a efecto de llevar un seguimiento y monitoreo puntual sobre los programas de las áreas que integran el Gobierno Municipal, de conformidad con lo establecido en el presente documento y la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal vigente.

Lo no previsto en el PAE 2020 será solucionado por el área de Planeación y Control Interno.

C. ANA GABRIELA GIADÁNS
VÁZQUEZ
COORDINADORA DE
PLANEACIÓN Y CONTROL
INTERNO DEL
MUNICIPIO DE
TLATLAUQUITEPEC PUEBLA,
2018 - 2021

C. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC
PUEBLA,
2018 - 2021